



Proceso:	Ordinario de Primera Instancia
Demandante	María Elena Garcés Carabalí
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones EICE
Radicación n.º	76 001 31 05 019 2021 00004 00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1551

Cali, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

La Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad, mediante sentencia No.117 del 28 de ab31 de mayo de 2022 confirmó la sentencia No. 055 del 10 de agosto de 2021 proferida por este Despacho, por lo que se dará cumplimiento a lo resuelto por el Superior, y se procederá a liquidar las costas.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

- 1. Obedecer y cumplir** lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali.
- 2.** Por Secretaría procédase a realizar la liquidación de costas.
- 3. Publicar** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito

Notifíquese y cúmplase,

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

/CMA.



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

31 DE AGOSTO DE 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA